ANEXO Nº 1 AL CONTRATO Nº 22/19
AMPLIACION DE CONTRATO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83, 1300/87 y 6196/19, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019 por una parte, y por otra la firma PREVER SEGURIDAD S.R.L., domiciliada en la calle Porvenir N°1052 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia de la ciudad de Asunción , representada para este acto por el Sr. Pedro Roberto Silva Lesme, con cédula de identidad N° 261.559, en su carácter de Gerente General, a quien en adelante se lo llamará PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo N° 1 al Contrato N° 22/19 para la provisión de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA., en función la Ampliación autorizada por Resolución Nº 506/2021 Acta Nº 2.469 del 16 de agosto de 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Anexo es ampliar el plazo original del servicio contratado, por el periodo de 3 (tres) meses, **desde el 11 de setiembre hasta el 10 de diciembre de 2021.**

CLAUSULA SEGUNDA: Se establece que el monto del presente Anexo de Contrato es por la suma total de **Gs. de Gs. 35.400.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones cuatrocientos mil), IVA incluido,** correspondiente a 3 (tres) meses de servicio.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	1	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA.	Mes	3	**11.800.000**	**35.400.000**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Anexo de Contrato se encuentra previsto en el Objeto de Gasto 282 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 2021, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas del Contrato original que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecerán válidas y se aplicarán también a las partes que son objeto del presente documento.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de agosto de 2021.-

PREVER SEGURIDAD S.R.L. 32/01

Sr. Pedro Roberto Silva Lesme
EL PROVEEDOR

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE